

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022/MDLM

La Molina, 23 de agosto del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 007-2022-MDLM-CAJAFTPC, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, de fecha 09 de agosto del 2022; el Memorandum N° 1222-2022-MDLM-GM, de fecha 02 de agosto del 2022, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 136-2022-MDLM-GAJ, de fecha 26 de julio del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 019-2022-MDLM-GTI, de fecha 09 de junio del 2022, de la Gerencia de Tecnologías de Información, con los cuales se formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación de la modificación de las generales de Ley del nuevo Superintendente Nacional de la SUNARP en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDLM, modificado con el Acuerdo de Concejo N° 021-2022/MDLM y la aprobación de la celebración y suscripción del nuevo texto final del referido Convenio, que considera la modificación antes mencionada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDLM, de fecha 29 de octubre del 2021, el Concejo Municipal aprobó la celebración y suscripción del nuevo texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, cuya vigencia es de dos años; posteriormente, y a solicitud de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante el Oficio N° 13008-2021, previo a la suscripción del Convenio antes mencionado, solicitaron la modificación de la Cláusula Sexta del citado convenio, dado que actualmente los coordinadores por parte de la SUNARP eran la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI y la Subdirección de Operaciones Registrales de la Dirección Técnica Registral, lo cual fue aprobado por parte del Concejo Municipal de La Molina, según Acuerdo de Concejo N° 021-2022/MDLM, de fecha 31 de marzo del 2022, el mismo que fue remitido por la Secretaría General a la SUNARP a través del Oficio N° 162-2022-MDLM-SG.

Que, mediante el Oficio N° 00083-2022-SUNARP/OAJ, ingresado como Oficio N° 04570-2022, el 19 de abril del 2022, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, comunicó a esta corporación edil, en atención al Oficio N° 162-2022-MDLM-SG, que mediante Resolución Suprema N° 079-2022-JUS, de fecha 14 de abril del 2022 se había designado en el cargo de Superintendente Nacional de los Registros Públicos, al señor Luis Ernesto Longaray Chau, por lo que sería necesario modificar las generales de ley de los proyectos de Convenios que les fueron remitidos;

Que, mediante el Informe N° 146-2022-MDLM-SG, de fecha 22 de abril del 2022, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin que se solicite pronunciamiento legal sobre lo solicitado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante el Memorandum N° 605-2022-MDLM-GM, de fecha 26 de abril del 2022, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se emita opinión sobre las modificaciones solicitadas, adjuntando para dicho fin la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 085-2022-MDLM-GAJ, de fecha 31 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite un informe de observaciones sobre la documentación remitida;

Que, mediante el Memorandum N° 820-2022-MDLM-GM, de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia Municipal, remitió a la Gerencia de Tecnologías de Información las observaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica para el levantamiento correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 019-2022-MDLM-GTI, de fecha 09 de junio del 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información emite el Informe Técnico Sustentatorio, respecto al nuevo proyecto de Convenio, recogiendo el pedido de la SUNARP, según el documento ingresado como Oficio N° 04570-2022, y con ello levanta las observaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 085-2022-MDLM-GAJ, de fecha 31 de mayo del 2022;

Que, mediante el Memorandum N° 877-2022-MDLM-GM, de fecha 13 de junio del 2022, la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General los actuados, a fin de que, se gestione ante el Despacho de Alcaldía, para realizar los actos administrativos ante el Concejo Municipal;

///...



...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022/MDLM

Que, mediante el Informe N° 202-2022-MDLM-SG, de fecha 14 de junio del 2022, la Secretaría General retorna los actuados a la Gerencia Municipal solicitando se traslade los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que precise si la Gerencia de Tecnologías de Información, cumplió con levantar las observaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorándum N° 890-2022-MDLM-GM, de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados a fin que se emita la correspondiente opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 136-2022-MDLM-GAJ, de fecha 26 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento en el sentido de que:

- De acuerdo a lo expuesto en el punto II de su informe, considera legalmente viable la aprobación de la celebración del nuevo texto final del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, remitido por la Gerencia de Tecnologías de Información, que considera la modificación de las generales de Ley del nuevo Superintendente Nacional de la SUNARP que deberá consignarse en el nuevo Convenio a suscribirse, de aprobarlo el Concejo Municipal, precisando que dicha celebración ya fue aprobada anteriormente a través del Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MLDLM, de fecha 29 de octubre del 2021 y modificada con Acuerdo de Concejo N° 021-2022/MDLM, de fecha 31 de marzo del 2022.

La SUNARP como la Municipalidad Distrital de La Molina cuentan con facultades para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de La Molina, para acceder al Servicio de Publicidad Registral en Línea.

El nuevo proyecto de Convenio contiene cláusulas las cuales se mantienen inalterables respecto de aquellos que fueron aprobados por el Concejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDLM, de fecha 29 de octubre del 2021 y modificado por el Acuerdo de Concejo N° 021-2022/MDLM, de fecha 31 de marzo del 2022.

El Informe Técnico Sustentatorio emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, según Informe N° 019-2022-MDLM-GTI, se encuentra acorde a lo establecido en el Instructivo N° 001-2012-MDLM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012, y cuyo pronunciamiento contiene la necesidad, importancia y costo beneficio que representa para la Municipalidad de La Molina dicha suscripción.

- Se remite a las opiniones legales emitidas en sus Informes N° 135-2021-MDLM-GAJ, de fecha 18 de octubre del 2021 y N° 032-22-MDLM-GAJ, de fecha 01 de marzo del 2022, en cuyos fundamentos y conclusiones se ratifica en todos los extremos.

En relación a la aplicación del Instructivo N° 001-2012-MDLM, considera que, lo precisado en el artículo 103° de nuestra Constitución Política, la Ley entendida en su sentido amplio, se aplica, desde su entrada en vigencia, a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo, lo cual es concordante los Principios de Legalidad y Debido Procedimiento contenidos en los subnumerales 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que sustentan fundamentalmente el procedimiento administrativo y el accionar de las entidades del Estado, en ese sentido, debe seguir aplicándose las disposiciones establecidas en el Instructivo N° 001-2012-MDLM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012, ya que con dicha disposición se generó la gestión del precitado Convenio y se sustentó la procedencia de su celebración ante el mencionado Concejo Municipal;

Que, en el informe antes mencionado, también se recomienda que se remita los actuados a la Secretaría General para que se gestione ante el Despacho de Alcaldía la propuesta de Acuerdo de Concejo correspondiente para que sea derivada ante el Órgano Competente para su evaluación y gestión correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1222-2022-MDLM-GM, de fecha 02 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal solicita gestionar los actuados ante el despacho de Alcaldía, para la propuesta de Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, mediante los Oficios N° 402-2022-MDLM-SG y 401-2022-MDLM-SG, de fecha 03 de agosto del 2022, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, con la finalidad que emitan el pronunciamiento correspondiente;

///...

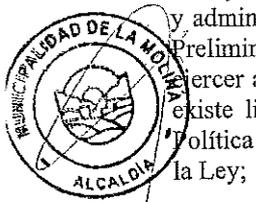




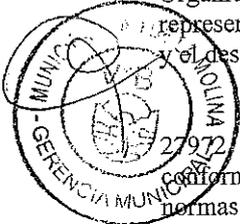
...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022/MDLM

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 007-2022-MDLM-CAJAFTPC, de fecha 09 de agosto del 2022, de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, se ha recomendado aprobar la modificación de las generales de ley del nuevo Superintendente Nacional de la SUNARP en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de La Molina, mediante el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDLM, modificada por el Acuerdo de Concejo N° 021-2022/MDLM, así como la Aprobación de la Celebración y Suscripción del nuevo texto final del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, que considera la modificación de las generales del ley del nuevo Superintendente Nacional de la SUNARP en el Convenio, para lo cual adjunta el proyecto de Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;



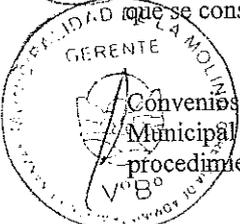
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales, como es el caso de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

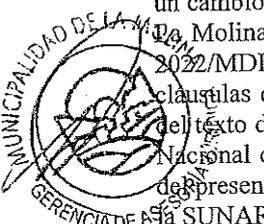


Que, la Gerencia de Tecnologías de Información y la Gerencia de Asesoría Jurídica, se han pronunciado favorablemente por la modificación de las generales de ley del Superintendente Nacional de la SUNARP en el Convenio aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDLM, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 021-2022/MDLM, y por la aprobación y suscripción del nuevo texto final del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, por lo que se considera viable la emisión de Acuerdo de concejo en tal sentido;

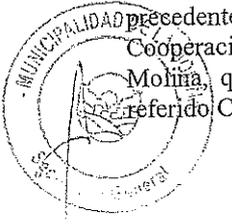


Que, el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012, se aplica en el presente caso, al haberse iniciado el procedimiento de evaluación, aprobación y suscripción del precitado Convenio durante su vigencia;

Que, para el presente caso, la modificación de las generales de ley del nuevo Superintendente Nacional de la SUNARP en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina procedería, siendo que, consignar dicha información, no representa un cambio sustantivo respecto del texto de Convenio aprobado por el concejo municipal de la municipalidad distrital de La Molina, mediante el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDLM, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 021-2022/MDLM, y además los compromisos que asumirán las partes se mantienen inalterables, así como las demás cláusulas del referido Convenio; asimismo, se cuenta con la conformidad expresa de la contraparte sobre el contenido del texto del Convenio a modificarse, dado que mediante el Oficio N° 00083-2022-SUNARP/OAJ, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, solicitó la modificación de las generales de ley antes señaladas del Convenio materia del presente, ante lo cual en el nuevo texto del citado Convenio se ha incorporado textualmente el pedido formulado por la SUNARP;



Que, asimismo una vez se proceda a realizar la modificación señalada en el considerando precedente, es legalmente viable proceder a la aprobación de la celebración del nuevo texto final del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, que considere la modificación de las generales de ley del Superintendente Nacional de la SUNARP en el referido Convenio;



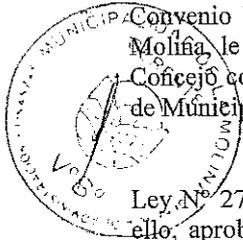


Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022/MDLM

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, la presente modificación de las generales de ley del nuevo Superintendente Nacional de la SUNARP en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, y la aprobación de la celebración del nuevo texto final del referido Convenio, se encuentra alineada con el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo tanto, se considera viable jurídicamente la modificación señalada y posterior aprobación del nuevo texto final del Convenio mediante Acuerdo de Concejo;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la entidad suscriba un Convenio Interinstitucional, entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, le corresponde al concejo municipal de esta entidad edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo de Concejo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, ante lo cual, corresponderá al Alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del concejo participantes;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS GENERALES DE LEY DEL NUEVO SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LA SUNARP CONTENIDOS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante el Acuerdo de Concejo N° 052-2021/MDLM, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 021-2022/MDLM, de acuerdo a la propuesta hecha por la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO TEXTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, EL CUAL CONSTA DE CATORCE (14) CLÁUSULAS Y UN (01) ANEXO.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo segundo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de Información y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CARLOS ARMANDO REYNA FREYRE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía